

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales (01, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		74.576.180
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.420
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		20.410
09		APORTE FISCAL		74.163.413
	01	Libre		74.163.413
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		392.317
	02	Del Gobierno Central		392.317
	001	SUBDERE - Recuperación Región del Maule	06	392.317
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		74.576.180
21		GASTOS EN PERSONAL	02	56.579.754
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.432.273
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		225.130
	04	Mobiliario y Otros		157.594
	05	Máquinas y Equipos		67.536
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	1.338.993
	02	Proyectos		1.338.993
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 31
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 2.196
- Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Menores

Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales (01, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Nacional de Menores se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos, en centros de administración directa, por un periodo superior a cinco días.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.078.994
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		305.028
	- En el Exterior, en Miles de \$		953
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		66
	- Miles de \$		1.095.840

El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la dotación de cada uno de los Centros, desagregados por programas, con indicación de la calidad jurídica y estamento en que se encuentran, las funciones realizadas y la cantidad de profesionales por adolescente y joven.

03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en servicios de alimentación para el personal que se desempeña en funciones de trato directo en los Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, por razones de seguridad; emplazamiento de los señalados Centros y prestación de servicios continuos las 24 horas del día los 365 días del año.

04 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$218.684 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente.

A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

05 Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, acerca del catastro innominado de adolescentes y jóvenes que pernoctan diariamente en cada centro de administración directa.

06 El Servicio Nacional de Menores deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2024 a las Comisiones de Obras Públicas de ambas Cámaras legislativas, a los parlamentarios de la Región del Maule y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cartera total de iniciativas financiadas con cargo a esta asignación. Este reporte deberá incluir detalles como la localización geográfica, descripción de proyectos, entidades ejecutoras, inversión requerida, cronograma y metas específicas. Además, se solicitarán informes trimestrales sobre el progreso a partir del 31 de marzo de 2024.